ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

NOTIFICACION POR AVISO DE AUDIENCIA DE INSPECCIÓN
PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 223 DE CNSCC.

LA INSPECCION URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ CATEGORIA ESPECIAL CON TURNO PERMANENTE No. 2, DE LA CASA DE JUSTICIA DE SILOE, DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

HACE SABER

Que proveniente de REPARTO SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA DE CALI, se ha recibido QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESIÓN No. 4161.050.21.002., proferido dentro del Proceso PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN O MERA TENENCIA ARTICULO 77 DEL CNSCC LEY 1801 DE 2016, donde aparece como QUERELLANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, contra DEMANDADO/A el (la) señor (a) PERSONAS INDETERMINADAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ARTÍCULO 77 DEL CNSCC; Que mediante la citada querella, este Despacho en desarrollo del parágrafo 2 del artículo 223 del CNSCC resolvió realizar diligencia de inspección en el sitio ubicado en el SECTOR PIEDRA GRANDE CVC de esta ciudad. Que, en virtud de lo anterior, y por solicitud de la parte querellante, esta Inspección ha señalado como fecha para realizar dicha diligencia, el martes 27 de octubre de 2026 a partir de las 3:00 pm, haciéndole saber a las personas que actualmente ocupan este sitio, que acudan a esta audiencia para hacer valer los derechos que a bien quieran sobre la titularidad, dominio y posesión de este predio. Para fines de notificación se publica el presente aviso en periódico local de amplia circulación y se emite vía radial su contenido, también se hace entrega del presente aviso o se fija en sector visible del bien inmueble objeto de querella, ubicado en la SECTOR PIEDRA GRANDE CVC, a efecto de notificar a las personas que actualmente se encuentran ocupando el bien inmueble.

Aviso que se firma en Santiago de Cali, hoy, veintidós (22) de octubre de 2026.

EDWIN FIERRO VELASQUEZ
Inspector de Convivencia y Paz
Con turno permanente No. 2

NOTIFICACION:

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE: _____